



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de Octubre de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/690/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Con Observación.

Lic. Silvia Isabel Reyes Martínez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS
Calle Central y Avenida Central S/N, Colonia
Centro, C.P. 30430, Jiquipilas, Chiapas.

P R E S E N T E .

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la **Décima Octava Sesión Ordinaria** de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo **Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto** determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba parcialmente la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Ayuntamiento del municipio de Jiquipilas, Con Observación, la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a siete días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente, la cual consiste en:

Artículo / Fracción / Acta de Comité	Observación
Art. 85 Y 89.	Deberá remitir a esta Dirección su tabla de aplicabilidad, toda vez que se encuentra ilegible, siendo de difícil lectura y comprensión, sin modificar el formato predeterminado.
Art. 85 Y 89.	Omite agregar el acta de comité donde se aprueba la TAACI.

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado **Ayuntamiento del municipio de Jiquipilas** al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobado en esta **Sesión Ordinaria** y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas,





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

itaipch
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C. c. p. Archivo
ANHM/jhl

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



diqu pilas

Con obb.

TABLA DE APLICABILIDAD AL FUSO HORARIO Y DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ley 30/2011
B.E. 10/07/2011
BOE 10/07/2011

BOE-A-2011-10700

Artículo	Ámbito	Equivalencia legal para el cumplimiento de la información establecida en el artículo	Frecuencia de publicación	Días para la publicación en el Boletín Oficial del Estado	Categoría de información	
					Si	No
XXXI. Los informes de las auditorías de administración y funcionamiento que se realizan en cada uno de los órganos de control, así como los informes de las auditorías de administración y funcionamiento que se realizan en los órganos de control de las entidades de administración indirecta y de control, en los que se incluyen los siguientes:						
• Informe de control.						
• Informe de auditoría.						
• Informe de auditoría alegórica.						
• Informe final.						
• Informe de investigación policializada.						
• Informe económico, modificativo o económico, así como las conclusiones de las auditorías presupuestarias correspondientes.						
• Recomendaciones y generalizaciones de acceso.						
• Desarrollamiento de políticas de transparencia ciudadana.						
• Desarrollamiento de transparencia.						
• Desarrollamiento de evaluaciones, informes de inspección y seguimiento.						
• Desarrollamiento de informes, modificaciones, resultados de evaluación, recomendaciones de mejoras y recomendaciones de los órganos de control, recomendaciones de mejora, recomendaciones de mejora aprobadas para todo tipo de actos, normas normativas, en su caso, editadas.						
• Normas de participación social.						
• Desarrollamiento con otros programas sociales.						
• Vinculo a las reglas de funcionamiento o documento equivalente.						
• Informes previos sobre la situación y los resultados de las acciones realizadas.						
• Análisis de beneficios, informe que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas beneficiarias, el motivo, recursos, beneficios o apoyo otorgado para todo tipo de actos, normas normativas, en su caso, editadas y soportes.						
XXXII. Las condiciones generales de trabajo, condiciones de remuneración que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o monetaria, que serán asignados a los sindicatos y ejercerán como recursos públicos.			Trimestral		Si cuando se establezca, modifique o disipe cualquier norma, acuerdo o pacto entre el órgano obligado y el informante con anterioridad a los seis meses siguientes a la fecha en la que se establezca, modifique o disipe dicha norma, acuerdo o pacto.	Si la ley establece que el informante es obligado a establecer, modificar o disipar una norma, acuerdo o pacto entre el informante y el órgano obligado, la información debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado a partir de su publicación por la otra parte.
XXXIII. La información cumplimentada, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el título del Jefe Obligado, así como, en su caso, las normas administrativas de que haya sido objeto.			Immediata		En todos los días hábiles dentro de diez días naturales a la publicación de los cambios producidos que integren el informe obligado, así como las informaciones correspondientes.	Si la ley establece que el informante es obligado a establecer, modificar o disipar una norma, acuerdo o pacto entre el informante y el órgano obligado, la información debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado a partir de su publicación por la otra parte.
XXXIV. El listado de sanciones públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.			Trimestral		0-15	
XXXV. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formularios que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.			Trimestral		0-15	
XXXVI. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formularios.			Trimestral		0-15	
XXXVII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio finalizado del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública.		0-15		Si la ley establece que el informante es obligado a establecer, modificar o disipar una norma, acuerdo o pacto entre el informante y el órgano obligado, la información debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado a partir de su publicación por la otra parte.
XXXVIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.			Trimestral		0-15	
XXXIX. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y difusión oficial designados por tipo de medio, procedentes, número de contrato y concepto de campaña.			Trimestral y Anual		0-15	
XL. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario de cada Jefe Obligado que se realicen y, en su caso, las conclusiones que correspondan.			Trimestral		0-15	
XLIV. El resultado de la determinación de los estados financieros.			Anual		0-15	Si la ley establece que el informante es obligado a establecer, modificar o disipar una norma, acuerdo o pacto entre el informante y el órgano obligado, la información debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado a partir de su publicación por la otra parte.
XLV. Los montos, títulos, comunicados y listado de personas físicas o morales y quienes, por cualquier motivo, se les obliga o permite usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realizar actos de actividad. Asimismo, los informes que dichas personas tienen dirigidos sobre el uso y destino de dichos recursos.			Trimestral		0-15	

2 2 2

AA

TABLA DE APLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
TÉCNICO
SISTEMA DE GESTIÓN

FECHA _____

Párrafo	Aplica <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fundamento legal por el cual no se aplica, (obligatoria fundada y motivada)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de conservación de la información
XIV. Los programas que ofrecen información sobre las políticas, objetivos y medios, así como los lineales, firmos de respuesta y formatos para acceder a los mismos.			Trimestral		Información del ejercicio en curso y de correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XVII. Los actos, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.			Semestral y trimestral	Respecto de las reuniones y resoluciones: En cuanto al calendario de las reuniones a celebrar, se incluirá la información en el primer trámite del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los siguientes datos: las actas de las reuniones y la información de las conclusiones tomadas en su caso, ya establecidas.	Información de los ejercicios en curso y de correspondiente a los tres ejercicios anteriores. Respecto de los actos, acuerdos o resoluciones: Respecto de los actos, acuerdos o resoluciones, se incluirán las actas correspondientes, informando lo siguiente:
XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas finanacieros con recursos públicos.			Anual	—	Información generalizada de los ejercicios anteriores.
XII. Las actas de reuniones con recursos políticos.			Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y de correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XIII. El listado de subfaldas y jefes de sección que reciben.			Trimestral	—	Respecto de los Sujetos Obligados que tienen estructuras de seguridad social, se incluirá la información siguiente: En cuanto a las instituciones de seguridad social a las que pagan sus facturas, se presentará de forma directa a los trabajadores, en la medida del espacio disponible o la correspondiente al ejercicio anterior.
XIV. Los logros recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibido, administrador y ejecutivo, así como su destino, indicando si destino de cada uno de ellos.			Trimestral	—	Información dirigida en cuanto a la correspondiente a los ejercicios anteriores.
XV. Las donaciones hechas a tercero en dinero o en especie.			Semestral	—	Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.
XVI. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y logros de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores a que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días posteriores del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transformación secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. Los fondos de expedientes clasificados como reservados se actualizarán semestralmente.	Información dirigida en cuanto a la correspondiente a los ejercicios anteriores.
XVII. Los actos de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emiten, en su caso, los consejos consultivos.			Trimestral	—	Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.
XVIII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la obtención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contiene exclusivamente el número, el número temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la medida de que consta con la autorización judicial correspondiente.			Trimestral	—	Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.
XIX. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los ciudadanos.			Trimestral	—	Información dirigida.
XLII. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.			Trimestral	—	Información que se genera en el ejercicio en curso.
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información					
De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 60, 70, 74, de la ley de transparencia local, se determina los puntos posibles a obtener de conformidad a:					
Cuenta con Portal Institucional		Calificada	Conforme al contenido de acuerdo a lo establecido en la legislación.	1 punto	
Cuenta con liga electrónica (correo) hacia la PNT	X	Trimestral	Con la liga escrita y cumplidamente activa	1 punto	información dirigida
Cuenta con liga electrónica (correo) hacia el ITAPCH	X	Trimestral	Con la liga escrita y cumplidamente activa	1 punto	información dirigida

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

2023-01-10
2023-01-10



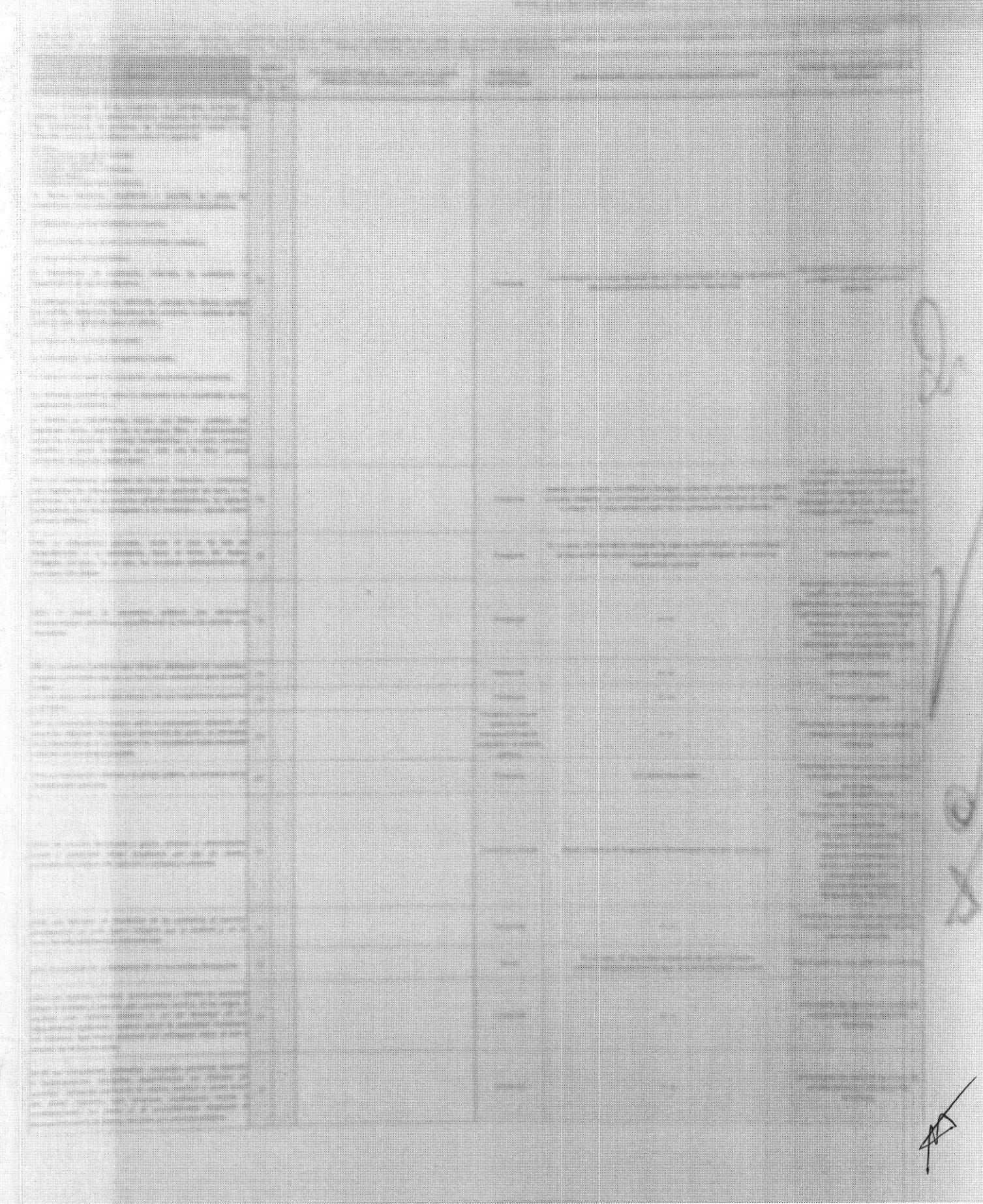
¹ See also the discussion of the relationship between the two concepts in the section on "The Concept of Social Capital."

For more information about the study, contact Dr. Michael J. Kupferschmidt at (415) 502-2555 or via e-mail at kupferschmidt@ucsf.edu.

Tema	Punto de vista	Evidencias que apoyan el punto de vista		Resumen del argumento	Resumen de la respuesta
		Pr	Co		
Los Estados Unidos tienen la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios.	Sí			Los Estados Unidos tienen la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios porque tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios son ciudadanos de su país.	Los Estados Unidos no tienen la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios porque no tienen la obligación de proteger a los refugiados sirios.
El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha tomado decisiones correctas para proteger a los refugiados sirios.	Sí			El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha tomado decisiones correctas para proteger a los refugiados sirios porque ha establecido un programa de asilo temporal para los refugiados sirios.	El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha tomado decisiones incorrectas para proteger a los refugiados sirios porque no ha establecido un programa de asilo temporal para los refugiados sirios.
Los Estados Unidos deben permitir que los refugiados sirios se asienten en su país.	Sí			Los Estados Unidos deben permitir que los refugiados sirios se asienten en su país porque tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios.	Los Estados Unidos no deben permitir que los refugiados sirios se asienten en su país porque no tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios.
Los Estados Unidos no tienen la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios.	No			Los Estados Unidos no tienen la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios porque no tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios.	Los Estados Unidos tienen la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios porque tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios.
El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha tomado decisiones incorrectas para proteger a los refugiados sirios.	No			El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha tomado decisiones incorrectas para proteger a los refugiados sirios porque no ha establecido un programa de asilo temporal para los refugiados sirios.	El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha tomado decisiones correctas para proteger a los refugiados sirios porque ha establecido un programa de asilo temporal para los refugiados sirios.
Los Estados Unidos no deben permitir que los refugiados sirios se asienten en su país.	No			Los Estados Unidos no deben permitir que los refugiados sirios se asienten en su país porque no tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios.	Los Estados Unidos deben permitir que los refugiados sirios se asienten en su país porque tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de su país y a los refugiados sirios.

4-7d a

100



EXCEPCIONES A LA DISPOSICIÓN 1000

Artículo 1000. Con excepción de la información reservada o contenida en documentos privados en materia y en la medida en que pueda tratar de información sigilosa, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público el contenido de los informes de impacto ambiental, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Mexicana, las siguientes informaciones de acuerdo:

Excepción	Aplica	Fundamento legal para el uso de la excepción (obligatoriedad, confidencialidad y secretaría)	Período de actualización	Observaciones sobre la información a presentar	Período de presentación de la información
XXVII. La información sobre los resultados de los procedimientos de audiencias, reunión, reuniones técnicas y debates de consulta pública, incluyendo la versión pública del expediente correspondiente a las licencias ambientales, que deberá contener, entre los demás, las siguientes:					
xxviii. Los informes públicos o procedimientos de consulta pública:					
1. La documentación o fundamentos emitida, así como los fundamentos adicionales para llevarla a cabo;					
2. Las conclusiones de los participantes y dictámenes;					
3. El nombre del gerente o los encargados que lo recibieron;					
4. Los requisitos y la responsabilidad de los encargados;					
5. Las conclusiones e implicaciones ambientales;					
6. Los plazos y fechas de establecimiento;					
7. El costo total y, en su caso, sus bases;					
8. Los componentes de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los criterios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;					
9. La norma administrativa de conformidad con el clásificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;					
10. Órgano de los recursos específicos si son federales, así como la autorización que otorga el Plan de Fondo de Participación en Gestión Ambiental;	Si		Trimestral	0-10	reformación vigente, es decir, las informaciones pendientes, contratos y convocatorias que cuando sean avales del documento anterior, se generará en el elemento en cursiva y se complementarán con las apéndices anteriores.
11. Los convenios establecidos que, en su caso, sean firmados previo al objeto de contratar;					
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;					
13. Los informes de facturación;					
14. El folio;					
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a presentar, cumplir o presentar los sujetos obligados;	Si		Trimestral	0-10	información del agente en cuestión y la correspondiente a los sujetos obligados anteriores.
XXX. Los acuerdos que generen un cumplimiento de sus finalidades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor brevedad posible;	Si		Trimestral	0-10	información generada en el ejercicio de su función o de su competencia a los últimos seis meses.
XXXI. Informe de avances programados o presentados, informes generales y su estado finalizado;	Si		Trimestral	0-10 hasta 20 días hábiles después del cierre del periodo que corresponde.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXII. Planes de procedimientos y contrataciones;	Si		Trimestral	0-10	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXIII. Los elementos de coordinación con las autoridades de la Federación, de otros estados federados y/o de las entidades, así como cualquier relación a la contratación con los sectores público y privado;			Trimestral	0-10	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXIV. El resultado de licencias concedidas a finales de cada ejercicio fiscal;	Si		Bimestral	En su caso, 30 días hábiles posteriores de adquirir algún tipo de bien o servicio.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXV. Los informes de evaluación emitidos ante las empresas de la Federación y organismos internacionales que de los recursos naturales, así como las sanciones que han llevado a estos organismos;			Bimestral	0-10	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXVI. Las evaluaciones y sesiones que se celebren en acuerdo con las autoridades competentes en materia;			Bimestral	0-10	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXVII. Los certificados de participación ciudadana;	Si		Bimestral	0-10	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.
XXXVIII. Los informes que refieren, conforme a lo establecido en la Plataforma Mexicana, las publicaciones oficiales y demás, así como los trámites, plazos de respuesta, requisitos y trámites para acceder a la información;	Si		Bimestral	0-10	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis meses.

Artículo 18. Con motivo de la elaboración documentaria y suscripción de acuerdo con lo establecido en este Título y sus complementos en que conste la transmisión escrita de documentos y sus respectivas fechas y lugares de elaboración y suscripción, a través del Poder de Transparencia y el acceso a la información, se establecen las siguientes disposiciones:

Procedimiento	Años	Entregamiento. Regla para el caso en su ejercicio ordinario de funciones y procedimientos	Periodicidad de suscripciones	Disposiciones especiales de la administración o entidad	Periodicidad de suscripciones
1.1.1.1. Las actas, acuerdos, resoluciones de los órganos de Transparencia.	Si		Semestral	Las actas, resoluciones de los órganos de Transparencia, se suscriben al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente y se archivan en su totalidad.	Trimestral
1.1.1.2. Todas las audiencias y reuniones que tengan los sujetos obligados a presentarlos con recursos suficientes.	Si		Anual	Respecto a las audiencias y reuniones de los sujetos obligados a presentarlos con recursos suficientes.	Trimestral
1.1.1.3. Los presupuestos para recursos públicos.	Si		Trimestral	En su caso, dichas reuniones disponen de plazos para suscribir las resoluciones de acuerdo con lo establecido en la legislación.	Trimestral
1.1.1.4. El informe sobre las actividades y rendimientos al mismo que reciben.	Si		Semestral	El informe sobre las actividades y rendimientos al mismo que reciben.	Trimestral
1.1.1.5. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administradores y encargados, así como su destino, indicando si tienen de cada uno de ellos.	Si		Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística es el índice de documentos, los inventarios documentales y la guía de archivo documental elaborados durante los treinta días posteriores de que cumpluya el primer trimestre del ejercicio en curso.	Trimestral
1.1.1.6. Las demandas hechas a terceros en ilíbero o en espacio.	Si		Semestral	El Programa de la Oficina Archivística deberá publicar un informe anual de cumplimiento y los documentos y listado de fechas documentales y cronograma secundario deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.	Trimestral
1.1.1.7. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, si catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	Si		Anual y semestral	El índice de expedientes clasificados como reservados se elabora trimestralmente.	Trimestral
1.1.1.8. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	Si		Trimestral	Información que se genera en el ejercicio de sus funciones y competencias.	Trimestral
1.1.1.9. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas; el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la muestra de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	Si		Trimestral	Información que se genera en el ejercicio de sus funciones y competencias.	Trimestral
1.1.1.10. Cuantos otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público o a las solicitudes de acceso a la información pùblica formuladas por las solicitudes.	Si		Trimestral	Información que se genera en el ejercicio de sus funciones y competencias.	Trimestral
1.1.1.11. Las informaciones de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	Si		Trimestral	Información que se genera en el ejercicio de sus funciones y competencias.	Trimestral
1.1.1.12. Tabla de Aplíquandos, actualización y conservación de la información.	Si		Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Trimestral

En conformidad al artículo 62 fracción XIV, 66, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina lo siguiente:

Cooperación Portafolio de riesgos.	X	Todos los	Que el informe resulta de acuerdo con la legislación.
Cuenta con los gastos (iva) (anterior) hacia la PNT	X	Todos los	Que la tasa exenta y menor correctamente al año.
Cooperación Portafolio de riesgos hacia el ITAIPCH	X	Todos los	Que la tasa exenta y menor correctamente al año.



MUNICIPIO DE JIQUILPAS, CHIAPAS
PERÍODO 2021-2024

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS RUIZ SANTOS

TESORERO MUNICIPAL Y PRIMER SINDICO

JIQUILPAS, CHIAPAS

ENERO 2021-2024

TESORERIA

AA

GERARDO PADILLA CERDA

TERCER REGIDOR Y FERCE VOCAL